

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 126-SCM-2021.**

Alausí, 08 de agosto de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el domingo 08 de agosto de 2021, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 260 de la Constitución señala que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno". Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Certificación presupuestaria N° 459-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcázar certifica que, existe asignación presupuestaria: Partida 7.3.06.06.005.21, Contratación facilitadores. Para contratación de facilitadores para el Proyecto Desarrollo de potencialidades y habilidades para la vida de niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí. Que, mediante Memorando N° 0303-UDS-GADMCA-2021, la Ing. Rosa Benalcázar Jefa de la Unidad de Desarrollo Social expresa: sírvase encontrar el proyecto denominado DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUÍS, con la finalidad de viabilizar el convenio de cooperación interinstitucional entre el LDC-A y el GADMCA-A, para lo cual adjunto certificación presupuestaria y el requerimiento de contratación de facilitadores para la ejecución de las actividades deportivas y recreativas en el cantón Alausí. Que, mediante Memorando N° 0569-2021-DJ-GADMCA de fecha 02 de agosto de 2021, el Ab. Cristian Lasso Merino Procurador Síndico E, emite el criterio jurídico en el que señala: Que a través de la dirección o Jefatura correspondiente se proceda con la elaboración de Convenio Interinstitucional correspondiente y en vista que este compromete recursos económicos del GADMCA Alausí, deberá ser puesto en conocimiento con todos los documentos que lo conforman el Seno de concejo con la finalidad de que autoricen la suscripción de conformidad al Art. 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Que, mediante Memorando N° 0572-2021-DC-GADMCA, el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal expresa: Adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUÍS, emitido por la Jefa de la Unidad de Desarrollo Social con el objetivo que se viabilice la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la LDC-A y el GADMCA-A. Por lo manifestado y bajo su mejor criterio, sugiero que se analice este tema en sesión de Concejo y se tome una resolución, para lo cual

me permito adjuntar criterio jurídico y certificación presupuestaria. Por las consideraciones expuestas, y en atribución de sus facultades Constitucionales y legales, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Liga Deportiva Cantonal de Alausí, para la ejecución del Proyecto de DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUÍS. **Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección Jurídica, Financiera, Desarrollo Cantonal y Administrativa. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

  
Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.



Recibido más copeta en el proceso.  
*Hilde Aguado*

